



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2013.MDS

Socabaya, 15 de mayo del 2013.

VISTOS:

El Informe Legal N° 178-2013-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Informe N° 48-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP, de la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 355-2013-MDS/A-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 184-2013-MDS/A-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 348-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP, de la Unidad de Obras Públicas, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento de la Losa Deportiva de la I.E. San Martín - Distrito de Socabaya**", por la modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un plazo de treinta (30) días calendario y un presupuesto ascendente a **S/56,385.11** Nuevos Soles. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 355-2013-MDS/A-GM-GDUR, solicita la disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de la Ficha Técnica antes señalada, haciendo suyo el documento.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 184-2013-MDS/A-GM-GPP, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica "**Mantenimiento de la Losa Deportiva de la I.E. San Martín - Distrito de Socabaya**", previsto en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, T/R: H, con Código SLAF: 014.

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de los alcances prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "*los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*", concordante con su Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1 y Art. 82° Inc. 16.

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; ha dispuesto la vigencia permanente de la **Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, "*que facultaba a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica*", quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las **Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**". Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, la Ficha Técnica propuesta tiene por objetivo: "*Mejorar la infraestructura de la Institución Educativa, dotar de las condiciones adecuadas y mejorar las necesidades del alumnado en general*". En tal sentido la Ficha Técnica presentada tiene por justificación preservar la infraestructura pública existente.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominado "**MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. SAN MARTIN - DISTRITO DE SOCABAYA**", formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una disponibilidad Presupuestal para su ejecución ascendente a **S/56,385.11** (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 11/100 Nuevos Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contratación del Estado, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

[Firma]
Abog. Katerina O. Chávez Berzales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Cada copia que suscribe CIA PE que la copia fotostática que antecede es igual a su original el día 15 MAYO 2013
recibido a la vista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Ing. Wilber Manzanero
ALCALDE